



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y
GESTIÓN DE PERSONAL.**

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE
TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL
SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS
ESCOLARES, DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramientos interinos de plazas de Conserje de Grupos Escolares, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (subalternos), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de conformidad con lo establecido *por el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal y artículo 24 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.*

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

**BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas y ser admitidos en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del RDL 5/2015 y 53 de la Ley 10/2010, de 9 de Julio:

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.*
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.*
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.*
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.*
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del Título de graduado de educación secundaria obligatoria o titulación equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Tanto la homologación como la equivalencia deberá ser aportada por el*

aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

- *Los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en la Base Segunda de las Bases Genéricas los **derechos de examen** que según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, por **cuantía de 12,36 Euros**, sin perjuicio de la reducción de la tarifa según los supuestos establecidos. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en la forma prevista.*

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, a 25 preguntas, más tres de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas 1 a 10 del temario que figura al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'33 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'11 puntos, es decir, se puntuará con -0'11 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.
- De conformidad con las Bases Genéricas para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas, el primero ejercicio no podrá ser superado por un número de aspirantes superior a 200, por lo que para poder pasar a la siguiente prueba la nota mínima vendrá fijada por la obtenida por el aspirante que figure en la posición 200, requiriéndose en todo caso una nota mínima de 5 puntos.
- En caso de empate en la posición de nota de corte todos los aspirantes con la misma puntuación en este primer ejercicio serán considerados como aptos.

Ejercicio Segundo

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, referido a las materias comprendidas en los temas 6 a 10 del temario que figura al final de esta convocatoria determinado por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

Dicho supuesto, en su caso, será expuesto por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

TEMARIO.

Grupo Primero.-

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.
- 2.- El Municipio: concepto. Los órganos de Gobierno Municipales especial referencia a los Municipios de Gran Población: El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y

certificaciones de acuerdos.

4.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5.- Régimen Disciplinario de los funcionarios Públicos Locales.

Grupo Segundo.-

6.- Servicios y Dependencias Municipales: ubicación, función y actividades que en ellas se desarrollan. Funciones del Conserje. Colegios Públicos de Alicante.

7.-Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales. Averías más frecuentes y su reparación. Elementos de Seguridad.

8.- Nociones sobre el pequeño mantenimiento de carpintería, fontanería electricidad en los centros educativos.

9.- Organización del Servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los edificios municipales destinados a centros educativos.

10.- Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas.